



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 067-2016-PR-GR PUNO

PUNO, 07 MAR 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 55-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 126-2016-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2015-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante el artículo 17º de la Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el cual se prolonga hasta el 31 de Diciembre 2017, según lo dispuesto en la Centésima Novena Disposición Complementaria de la Ley Nº 30114 Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone que los recursos provenientes de las operaciones de endeudamiento externo, destinadas al financiamiento del proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial y que corresponden al Fondo de Incentivos, serán otorgadas mediante asignaciones financieras a favor de los gobiernos regionales beneficiarios, de acuerdo a la comunicación que para tal efecto realice la Unidad de Coordinación de Prestamos Sectoriales – UCPS, en coordinación con la Dirección General de Política de Inversiones, hoy Dirección General de Inversión Pública;

Que, conforme a lo expuesto en el párrafo precedente, el Gobierno Regional del Departamento de Puno, incorpora dichos recursos en su respectivo presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, mediante resolución del titular de la entidad, en base al convenio que para tal efecto, suscriban la UCPS y la DGIP;

Que, según Convenio de Adhesión al esquema de incentivos del proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial, de fecha 04 de Abril 2014, celebrado entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Departamento de Puno; mediante Oficio Nº 702-2016-EF/63.01 de fecha 12 de Febrero 2016, la Dirección General de Inversión Pública, comunica al Gobierno Regional del Departamento de Puno, el monto de S/ 374,580.00 soles, el cual deberá incorporarse en el presupuesto institucional, en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco del proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial, para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Simón Bolívar Categoría I-4, Red de Salud Puno;

De conformidad con lo establecido en el artículo 17º de la Ley Nº 29951, según lo dispuesto en la Centésima Novena Disposición Complementaria de la Ley Nº 30114; Convenio de Adhesión al Esquema de Incentivos del proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial de fecha 04 de Abril 2014; y, numeral 39.2 del artículo 39º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, se debe autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, con cargo a dar cuenta al Consejo Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del Fondo de Incentivos autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para

Pees





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 067-2016-PR-GR PUNO

PUNO, 07 MAR 2016

el Año Fiscal 2016, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 (S/ 374,580.00) soles, en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y N° 02, que forman parte de la presente resolución.

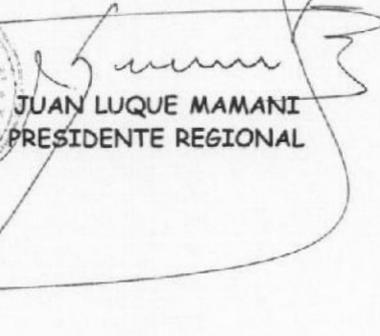
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cumplirá con dar cuenta al Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, remitiendo una copia de la presente norma y de sus anexos, considerando lo establecido en el numeral 39.2 del artículo 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.

ARTÍCULO QUINTO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL